

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893

N° Póliza anterior: 600009462

Fecha de Inicio: Las 12:00 hrs. de 03/10/2025

Ramo: **Accidentes Personales**

Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026

Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS CONTRATANTE

Nombre o Razón Social: ORGANIZACION COMUNITARIA CICLO CLUB SANTIAGO

Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375

Ciudad: SANTIAGO

e-mail: solange@cicloclub.cl

Rut: 65039640-5

Piso / Depto :

Comuna: LAS CONDES

Teléfono: 998476783

CORREDOR

Nombre o Razón Social: MV ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS SPA

Comisión % 26,00

La comisión será calculada sobre la prima neta

Código: 10807720

TOTAL DE LA PÓLIZA

Total Monto Asegurado: 2.675.000,00

Cantidad de Ítems: 107

Moneda Póliza: UF

Total Prima Neta: 103,40

Total Prima Afecta: 103,40

Total Prima Exenta: 0,00

Total Prima Bruta: 123,05

IVA: 19,65

Eduardo Couyoumdjian Nettle
ApoderadoAndrea Lepe
Director de Negocios Ramos Varios

En **reale.cl** podrás acceder al Portal Clientes en el que encontrarás información de interés de tu póliza, modificar datos de contacto y más.

Accede al sitio o escanea el código QR



Fecha Emisión: 21/10/2025

Reale Chile Seguros Generales S.A. Rut: 76.743.492-8 Los Militares 5890, Oficina 1201, Las Condes, Santiago. Código Postal 7561283



NÚMEROS CENTRO DE SERVICIO: 6006073253

*1515 (Desde celular)

PRODUCTO: **AAPP_19 Accidentes Personales UF**

TIPO DE PÓLIZA: COLECTIVO

CLAUSULAS

Póliza	La presente póliza se ha suscrito según las condiciones generales inscritas en la CMF bajo el código POL 320130570.
Siniestros	Se incluye anexo relativo a procedimiento de liquidación de siniestros, en conformidad a lo dispuesto en circular N°2106, de 31 de mayo de 2013, de la Comisión para el Mercado Financiero.
Consultas y Reclamos	En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios. Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención. Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción. El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el mercado financiero, área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl .
Código Autorregulación	Reale Chile Seguros Generales S.A. se encuentra adherida voluntariamente al código de autorregulación y al compendio de buenas prácticas corporativas de las compañías de seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de la libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre estas y sus clientes. Una copia del compendio de buenas prácticas corporativas de las compañías de seguros se encuentra a su disposición en cualquiera de las oficinas de Reale Chile Seguros Generales S.A. y en www.aach.cl . Asimismo, ha aceptado la intervención del defensor del asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el defensor del asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Reale Chile Seguros Generales S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl .
Domicilio especial	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5 del código de comercio Libro II, Título VIII, para los efectos de esta póliza; las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza.
Moneda	El monto asegurado, la prima y demás valores de este contrato se expresarán en unidades de fomento, los cuales serán pagaderos en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo con el valor que tenga la unidad de fomento al momento de hacerse efectiva cada obligación.
No pago de prima	En cumplimiento al Art. 528 del código de comercio, la falta de pago de la prima producirá la terminación del contrato a la expiración el plazo de quince días contado desde la fecha de envío de la comunicación que, con ese objeto, dirija el asegurador al asegurado y dará derecho a aquél para exigir que se le pague la prima devengada hasta la fecha de terminación y los gastos de formalización del contrato. Producida la terminación, la responsabilidad del asegurador por los siniestros posteriores cesará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna.
Terminación Anticipada y Gastos de Formalización del Contrato	El no pago de la prima producirá la terminación del contrato a los 15 días contados desde la fecha de envío de la carta de aviso de cancelación por no pago. Producida la terminación, la responsabilidad del Asegurador por los siniestros posteriores cesará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna. En caso de terminación del contrato por no pago de prima, como asimismo en el caso de terminación anticipada a solicitud del asegurado cualquiera que sea la causa, Reale Chile Seguros Generales S.A. tendrá derecho a exigir el pago de la prima del período cubierto, como asimismo los gastos de formalización del contrato equivalentes a 0 UF . Se deja expresa constancia que este costo corresponde al estudio del riesgo asumido, consulta de antecedentes, inspección, emisión y envío de documentos.
Información de Comisión de Intermediación	No obstante el valor de la comisión informada en esta Póliza, Reale podría pagar eventualmente otras sumas o incentivos por concepto de intermediación a los corredores, la cual no afecta su independencia, ni genera conflictos de interés.
Autorización de datos personales	Conforme a lo señalado en la Ley N°19.628, el asegurado por este acto faculta expresamente a REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A. o quien sus derechos represente, a solicitar y efectuar el tratamiento de datos de carácter personal. Conforme lo anterior, declara haber sido informado que estos datos son para el exclusivo uso de la Compañía Aseguradora en el análisis del otorgamiento de seguros, de modificaciones de cobertura, de reclamos, en las investigaciones de siniestros y en general, en todo aquello que diga relación

con los contratos que celebre con la Aseguradora, pudiendo estos datos ser comunicados a terceros, con estos mismos fines.

Autorización de comunicación

Autorización De Comunicación y notificación: Mediante el presente acto, el contratante y/o asegurado autoriza y acepta expresamente que toda comunicación, notificación relacionada con el contrato de seguro y la entrega de la Póliza, endosos, de sus documentos anexos y accesorios, todos los cuales forman parte integrante del contrato de seguro, sean realizadas mediante su envío por correo electrónico a la dirección indicada precedentemente en esta Póliza.

Asimismo, el contratante y/o asegurado se obliga a mantener vigente la dirección de correo electrónico ya indicada o a informar a la Compañía de Seguros en caso de cambio de dirección de ese correo. La actualización de correo electrónico se puede gestionar por cualquiera de las vías de comunicación dispuestas por la Compañía de seguros. Por consiguiente, se deja expresa constancia que toda comunicación enviada por la Compañía a la dirección de correo electrónico indicada en la póliza tendrá plena validez para todos los efectos legales y normativos.

Edad Máxima

La presente cobertura rige para asegurados cuyas edades de ingreso a la Compañía sean superior a 18 años e inferior a 75 años.

Exclusiones Generales

- Seguros que cubran vuelos de exhibición, de siembra, de fumigación de sembrados, de carreras, de remolques aéreos, de propaganda o anuncios comerciales y/o acrobacias.
- Deportistas y/o equipos profesionales de deportes.
- Participación en competencias deportivas de velocidad, Motocroos y en cualquier competencia profesional o amateur.
- Tripulaciones de barcos y aeronaves.
- Riesgos especiales tales como: trabajadores en exploraciones, perforaciones y/o producción petrolífera.
- Miembros de la fuerza armadas en cuanto a su actividad profesional
- Seguros de enfermedades.
- Las consecuencias de enfermedades y las infecciones.

Países Excluidos de Cobertura

Puertos y zonas del Golfo Pérsico o Árabe y aguas adyacentes, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea, Haití, Israel, y la autoridad Palestina, Indonesia, República de Chechenia, Siria, Sri Lanka, Somalia, Tadjikstan, Yemen (norte y sur), Zimbabue, Irán, Irak, Kinshasa, Kenia, Líbano, Libia, (incluyendo Golfo de Sidra Sirte), Macedonia, Nigeria, Nepal, Omán, Pakistán, Golfo de Omán al norte del paralelo 24n, Golfo de Acaba, y Mar Rojo, Algeria, Afganistán, Angola (incluyendo Cabinda), Bangladesh, Burundi, Cambodia, Chad, Congo (Republica Yugoslavia, Serbia y Montenegro), Corea del norte, Costa de Marfil.

Intermediación

No obstante el valor de la comisión informada en esta póliza, Reale Chile Seguros Generales S.A., eventualmente podría pagar sumas o incentivos adicionales por concepto de intermediación, sujetos al cumplimiento de parámetros determinados, siempre y cuando dichos pagos no afecten la independencia del Corredor o le generen conflictos de interés.

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CONTRATANTE: CICLOCLUB SANTIAGO.
RUT: 65.039.640-5

UBICACION DEL RIESGO

Dentro del Territorio Nacional e Internacional.

PERIODO COBERTURA

24 horas los fines de semana mientras realicen la actividad de ciclismo.

MATERIA ASEGURADA:

Se otorga cobertura de Accidentes Personales a 107 personas nominados (*), los que pertenecen al club de ciclismo contratante de la póliza.

Actividad: Ciclismo amateur.

Los asegurados deben tener algún documento que respalde el vínculo que tiene con la entidad contratante.

(*) Corresponde al número de asegurados totales que estarán expuestos al riesgo y por ende cobertura de la presente póliza, según actividades a desarrollar mencionada previamente.

PLAN SELECCIONADO

?

Plan A - Muerte Accidental.

?

Plan B - Incapacidad Total y permanente.

?

Plan C - Desmembramiento por accidente.

?

Plan D - Reembolso Gastos Médicos por accidente.

?

Indemnización por Gastos de Sepelio por Accidente.

BENEFICIARIOS

?

Plan A, Herederos Legales o el estipulado en póliza.

?

Plan B, C, D; Asegurado afectado.

COBERTURAS:

Según póliza inscrita en el registro de pólizas de la CMF bajo el código POL 3 2013 0570 incluyendo las siguientes cláusulas adicionales:

Plan D: Reembolso Gastos Médicos por accidente.

El Plan D (gastos médicos, hospitalarios y de farmacia), cubre en exceso de SOAP y en exceso de todas las provisiones de salud: FONASA O ISAPRES y de cualquier seguro de salud o beneficios que posea el Asegurado.

De no existir ninguno de los anteriores, en caso de siniestro cubierto por la póliza, se indemnizará solo hasta el 50% de los gastos incurridos atribuibles a este Plan.

Plan E: Indemnización por Gastos de Sepelio por Accidente.

En virtud de esta cobertura, la Compañía Aseguradora pagará a los beneficiarios un monto único de UF 20.- para Gastos de Sepelio, inmediatamente después de recibidas y aprobadas las pruebas de que el fallecimiento inmediato del asegurado titular se produjo como consecuencia directa e inmediata de un accidente ocurrido durante la vigencia de esta cobertura, independientemente del gasto real en que haya incurrido. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra a más tardar dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.

ADICIONALES

?

Movimientos Sísmicos, Terremotos y Tsunami, sin límite de grados.

?

Trabajos en baja, mediana y alta tensión: Se otorga cobertura para los trabajos señalados, tanto como línea energizada, línea muerta, siempre y cuando los asegurados que realizan esas actividades cuenten con licencias y certificaciones de la SEC. Especificación para líneas de alta tensión: De acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria 01 (ITC-MIERAT-01) del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, son las instalaciones en las que la tensión nominal es superior a 1.000 voltios en corriente alterna.

Cláusulas especiales

Terrorismo: Estarán cubiertos las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de Terrorismo, aun cuando exista cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al evento en forma concurrente o en cualquier otra secuencia. Para los efectos de la presente cláusula, un acto terrorista consiste en una conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población, o a cualquier segmento de la misma. Se excluye totalmente el terrorismo nuclear, químico y/o bacteriológico, así como la participación del asegurado en cualquier tipo de acto terrorista.

•

Mal de Altura: Accidentes que se ocasionen a consecuencia directa del Mal de Altura, no así los gastos médicos incurridos a causa del Mal de Altura ni de la muerte a causa de enfermedades preexistentes que se manifiesten por el Mal de Altura.

Se cubren los viajes aéreos en vuelos no regulares con reducción de los montos asegurados al 80%. Están cubiertos los vuelos en: helicópteros (solamente vuelos relacionados con la actividad laboral) y aeronaves con ala fija para transporte ejecutivo, siempre que hayan sido fabricados en los últimos 20 años. Los vuelos deberán ser realizados entre aeropuertos terrestres legalmente establecidos. Quedan excluidos los vuelos en rotor craft, vehículos aéreos de prueba, naves industriales para auxilio y rescate, militares o similares, y la utilización de cualquier medio de transporte aéreo que no esté registrado para realizar el transporte de pasajeros. Pilotos y tripulación no estarán cubiertos y deben tener, el máximo de 65 años de edad, caso contrario los pasajeros no estarán cubiertos. Los cúmulos por evento y por año quedarán reducidos a UF 1.000 y UF 2.000 respectivamente en caso de un accidente en consecuencia de un vuelo no regular.

•

Prácticas deportivas solo como amateur (deportes básicos sin alto riesgo).

Las consecuencias derivadas de motines o tumultos, sin perjuicio de lo estipulado respecto de la intervención del asegurado en dichos motines o tumultos, que queda excluido absolutamente del seguro, en

virtud de lo preceptuado en la letra e) del Artículo 3 del Condicionado de Accidentes Personales.

- Se otorga cobertura de Congelamiento y/o Insolación a los asegurados que ocasionalmente queden expuestos a un factor Climático adverso a consecuencia de un Accidente.

- Negligencia o imprudencia leve o, en otras palabras, la falta de aquel cuidado que aún las personas negligentes y de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios.

- Asalto y homicidio: Se refiere a un ataque y/o una acción contra una persona con la intención de robar, mientras que homicidio se refiere al delito que consiste en matar a una persona sin que exista una premeditación u otra circunstancia agravante.

- Asegurado víctima de delito o cuasi delito: Haber sido víctima de un delito o cuasidelito, en la medida que se trate de un hecho cubierto, todo de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de la póliza.

Cláusulas especiales

Trabajos en zonas subterráneas: Se otorga cobertura a los trabajos subterráneos que se efectúen en terrenos compuestos de capas filtrantes, húmedas, disgregantes y generalmente inconsistentes, en túneles, esclusas y cámaras subterráneas, y la aplicación de explotación de las minas se regirán por las disposiciones de reglamento correspondiente (art. 189 del código del trabajo).

- Trabajos en altura: Bajo el nombre de trabajos en altura se designan a los trabajos que son ejecutados en alturas superiores a 2 metros en andamios, edificios, escaleras, estructuras, máquinas, plataformas, vehículos, etc., así como a los trabajos en aberturas de tierra, excavaciones, pozos, trabajos verticales, etc. Como criterio general, todos los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos o dispositivos de protección colectiva, tales como barandilla, plataformas o redes de seguridad.

En caso de Siniestro, rige para la cobertura de Trabajos en Altura y Trabajos en Zonas Subterráneas lo siguiente:

- 1.- En caso de accidente, se debe informar a la Compañía inmediatamente.
- 2.- En caso de muerte esta debe ser constatada y certificada por las Autoridades competentes. Se entiende por Autoridad Competente la Policial, Marítima, Médica o Judicial, en su caso, de la jurisdicción respectiva en que el suceso se haya producido.
- 3.- La Compañía estará facultada para solicitar la Autopsia del asegurado y si algún heredero se negare a permitir dicha autopsia o la retardase en forma tal que ella sea inútil para el fin perseguido, la Compañía quedará liberada de su obligación respecto a esta cláusula adicional.
- 4.- La Compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes.

- Avalanchas de nieve y Rodados: Movimiento en masa que se desplaza bruscamente por las laderas de una montaña, arrastrando gran cantidad de material rocoso, escombros de diferentes tamaños e incluso arbustos y árboles; el principal agente es la gravedad. Las avalanchas pueden variar desde un pequeño e inofensivo flujo superficial hasta una gigantesca masa destructiva y letal que puede alcanzar grandes dimensiones. Cuando el origen de los materiales es volcánico, recibe el nombre de lahar.

- Mordedura de animales y picaduras de insectos: Se cubren las mordeduras de animales o picaduras de insectos y sus consecuencias, así como las reacciones infecciosas debidas a pinchazos sufridos durante el ejercicio de la profesión y actividad en las ubicaciones del empleador.

- Trabajos en espacios confinados (muerte por asfixia).

- Labores de carga y descarga.

CONDICION DE SUSCRIPCION

- La presente cobertura rige para asegurados cuyas edades de ingreso a la Compañía sean superior a 18 años e inferior a 75 años.

- El proponente deberá tomar todas las medidas de seguridad y de señalización que la ley obliga para prevenir accidentes.

- Asegurados nominados en caso de siniestro deben presentar su membresía con la entidad contratante.

- Es condición de cobertura mantener durante toda la vigencia de la póliza, al menos el 50% del número de asegurados declarados inicialmente.

- En caso de incorporaciones de nuevas personas aseguradas se cobrará una prima mínima de UF 1,00 + IVA por persona.

- En caso de término anticipado, la prima se reducirá en forma proporcional al plazo corrido, pero en caso de haber ocurrido un siniestro, se entenderá devengada totalmente.

LIMITE DE INDEMNIZACION

Rige límite máximo indemnizable de UF 35.000 por evento y de UF 70.000 por vigencia.

Este cumulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado de la vigencia.

Cláusulas especiales**EXCLUSIONES**

- Seguros que cubran vuelos de exhibición, de siembra, de fumigación de sembrados, de carreras, de remolques aéreos, de propaganda o anuncios comerciales y/o acrobacias.
- Deportistas y/o equipos profesionales de deportes.
- Participación en competencias deportivas de Motocroos.
- Tripulaciones de barcos y aeronaves.
- Riesgos especiales tales como: trabajadores en exploraciones, perforaciones y/o producción petrolífera.
- Miembros de la fuerza armadas en cuanto a su actividad profesional
- Seguros de enfermedades.
- Las consecuencias de enfermedades y las infecciones.

EXCLUSIONES

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	1
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	1
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	LUIS PAOLO ABELLI CORREA	Rut:	6379956-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	LUIS PAOLO ABELLI CORREA
Rut:	6379956-4
Fecha de Nacimiento:	21/06/1955
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 2
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 2
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: FERNANDO ACUÑA BRUCHER Rut: 9472883-5
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: kbaquedano@rsgchile.cl Teléfono: 223999081

DATOS DEL RIESGO

Nombre: FERNANDO ACUÑA BRUCHER
Rut: 9472883-5
Fecha de Nacimiento: 25/04/1966
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 3
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 3
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: CARLOS ALBERTO APABLAZA BRITO Rut: 16319911-4
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: CARLOS ALBERTO APABLAZA BRITO
Rut: 16319911-4
Fecha de Nacimiento: 21/05/1986
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	4
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	4
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MAXIMILIANO ANDRES ARANCIBIA AZCUY	Rut:	17959453-6
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MAXIMILIANO ANDRES ARANCIBIA AZCUY
Rut:	17959453-6
Fecha de Nacimiento:	04/09/1991
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 5
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 7
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PELAYO ASTABURUAGA SUAREZ Rut: 7037937-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: pelayo@idefix.cl Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PELAYO ASTABURUAGA SUAREZ
Rut: 7037937-6
Fecha de Nacimiento: 11/04/1962
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	6
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	8
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	CAMILO ANDRES ASTUDILLO GARCES	Rut:	16303578-2
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	CAMILO ANDRES ASTUDILLO GARCES
Rut:	16303578-2
Fecha de Nacimiento:	11/08/1986
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	7
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	10
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	ENRIQUE ALBERTO BECERRA BOGGIANO	Rut:	9888784-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	ENRIQUE ALBERTO BECERRA BOGGIANO
Rut:	9888784-9
Fecha de Nacimiento:	21/12/1967
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 8
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 11
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: JOSE MIGUEL ANTONIO BECERRA RIOS Rut: 13261812-7
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: JOSE MIGUEL ANTONIO BECERRA RIOS
Rut: 13261812-7
Fecha de Nacimiento: 03/08/1977
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 9
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 12
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MARCELO ANDRES BERNEDO PINTO Rut: 7677357-2
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: morris.fernanda@gmail.com Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MARCELO ANDRES BERNEDO PINTO
Rut: 7677357-2
Fecha de Nacimiento: 04/09/1962
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	10
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	13
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MARIA SOLEDAD BIEHL SALDIAS	Rut:	11632144-0
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MARIA SOLEDAD BIEHL SALDIAS
Rut:	11632144-0
Fecha de Nacimiento:	18/12/1969
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	11
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	14
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MARIELLA ANDREA BISSONE MALAGARRIGA	Rut:	10243458-7
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	marbiss@email.com	Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MARIELLA ANDREA BISSONE MALAGARRIGA
Rut:	10243458-7
Fecha de Nacimiento:	15/09/1973
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	12
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	16
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	LORENA ADRIANA BORJA REBOLLEDO	Rut:	7712792-5
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	LORENA ADRIANA BORJA REBOLLEDO
Rut:	7712792-5
Fecha de Nacimiento:	29/08/1956
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	13
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	17
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JOSE TOMAS BUNSTER AGUERO	Rut:	9907036-6
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JOSE TOMAS BUNSTER AGUERO
Rut:	9907036-6
Fecha de Nacimiento:	16/04/1973
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	14
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	18
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	NICOLAS BUNSTER AGUERO	Rut:	13473290-3
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	nbunster@gmail.com	Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	NICOLAS BUNSTER AGUERO
Rut:	13473290-3
Fecha de Nacimiento:	05/06/1978
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 15
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 19
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: SERGIO GUILLERMO BUNSTER AGUERO Rut: 9903146-8
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: SERGIO GUILLERMO BUNSTER AGUERO
Rut: 9903146-8
Fecha de Nacimiento: 25/01/1971
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 16
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 20
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: JAIME BUNZLI BRAVO Rut: 4962983-4
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: jaime@bunzliycia.cl Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: JAIME BUNZLI BRAVO
Rut: 4962983-4
Fecha de Nacimiento: 25/07/1944
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	17
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	21
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	GABRIEL FERNANDO BUSTOS VERGARA	Rut:	8715036-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	GABRIEL FERNANDO BUSTOS VERGARA
Rut:	8715036-4
Fecha de Nacimiento:	13/02/1963
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 18
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 22
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: CRISTIAN MIGUEL CARRASCO DANIELS Rut: 7040119-3
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: CRISTIAN MIGUEL CARRASCO DANIELS
Rut: 7040119-3
Fecha de Nacimiento: 27/05/1962
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	19
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	24
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	LUIS BRAULIO CARRERA DEL CANTO	Rut:	10955259-3
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	LUIS BRAULIO CARRERA DEL CANTO
Rut:	10955259-3
Fecha de Nacimiento:	29/01/1970
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	20
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	25
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	DIEGO IGNACIO CARVAJAL ORTIZ	Rut:	19516067-8
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	DIEGO IGNACIO CARVAJAL ORTIZ
Rut:	19516067-8
Fecha de Nacimiento:	15/11/1996
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 21
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 26
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ROBERTO ALADINO CISTERNAS MOCCIA Rut: 7660732-K
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ROBERTO ALADINO CISTERNAS MOCCIA
Rut: 7660732-K
Fecha de Nacimiento: 14/09/1958
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	22
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	27
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	LUIS FELIPE COEYMANS MORENO	Rut:	10332002-K
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	0

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	LUIS FELIPE COEYMANS MORENO
Rut:	10332002-K
Fecha de Nacimiento:	27/01/1972
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	23
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	29
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	GUILLERMO MATIAS COURT ACEVEDO	Rut:	6977034-7
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	GUILLERMO MATIAS COURT ACEVEDO
Rut:	6977034-7
Fecha de Nacimiento:	05/04/1956
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %.	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	24
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	30
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	CRISTIAN JOSE DE LA MAZA HIGHET	Rut:	13548870-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	CRISTIAN JOSE DE LA MAZA HIGHET
Rut:	13548870-4
Fecha de Nacimiento:	12/02/1979
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 25
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 31
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: IVONNE DELPORTE GERMAIN Rut: 10034132-8
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: IVONNE DELPORTE GERMAIN
Rut: 10034132-8
Fecha de Nacimiento: 19/02/1970
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	26
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	33
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MARITZA PATRICIA STELLA ECHAVARRIA BARAONA	Rut:	11239035-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MARITZA PATRICIA STELLA ECHAVARRIA BARAONA
Rut:	11239035-9
Fecha de Nacimiento:	17/01/1968
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	27
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	34
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	ALEJANDRA MARGOT ECHEVERRIA VALCK	Rut:	14165860-3
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	ALEJANDRA MARGOT ECHEVERRIA VALCK
Rut:	14165860-3
Fecha de Nacimiento:	04/12/1980
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	28
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	35
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JUAN PABLO FELIU RODRIGUEZ	Rut:	9048732-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	jpfeliu@gmail.com	Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JUAN PABLO FELIU RODRIGUEZ
Rut:	9048732-9
Fecha de Nacimiento:	21/08/1963
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	29
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	37
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	OSCAR RICARDO GOMEZ LOPEZ	Rut:	7154613-6
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	OSCAR RICARDO GOMEZ LOPEZ
Rut:	7154613-6
Fecha de Nacimiento:	29/12/1955
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 30
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 38
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ALFONSO IGNACIO GOMEZ TORRES Rut: 15382933-0
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ALFONSO IGNACIO GOMEZ TORRES
Rut: 15382933-0
Fecha de Nacimiento: 06/12/1982
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 31
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 39
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: GUILLERMO FERNANDO GOMEZ LOPEZ Rut: 7546124-0
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: GUILLERMO FERNANDO GOMEZ LOPEZ
Rut: 7546124-0
Fecha de Nacimiento: 26/04/1960
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	32
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	40
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	ORIANA ANDREINA GONZALEZ VIAMONTE	Rut:	25293314-K
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	ORIANA ANDREINA GONZALEZ VIAMONTE
Rut:	25293314-K
Fecha de Nacimiento:	24/12/1989
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 33
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 41
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ERICA ANDREA ESPINOZA REYES Rut: 10449196-0
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ERICA ANDREA ESPINOZA REYES
Rut: 10449196-0
Fecha de Nacimiento: 10/12/1966
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	34
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	42
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	PABLO ARTURO GUERRERO PONCE	Rut:	7840203-2
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	PABLO ARTURO GUERRERO PONCE
Rut:	7840203-2
Fecha de Nacimiento:	01/04/1965
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	35
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	44
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MATIAS HENRIQUEZ BAEZA	Rut:	12114093-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MATIAS HENRIQUEZ BAEZA
Rut:	12114093-4
Fecha de Nacimiento:	10/09/1981
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	36
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	45
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	FELIPE IGNACIO HERNANDEZ HIDALGO	Rut:	15959545-5
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	FELIPE IGNACIO HERNANDEZ HIDALGO
Rut:	15959545-5
Fecha de Nacimiento:	26/10/1984
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 37
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 47
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: NOLLY MACARENA HERRERA ACUÑA Rut: 11741692-5
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono: 0

DATOS DEL RIESGO

Nombre: NOLLY MACARENA HERRERA ACUÑA
Rut: 11741692-5
Fecha de Nacimiento: 22/04/1970
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 38
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 48
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: CLAUDIO EDUARDO HURTADO SEPULVEDA Rut: 8427195-0
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: CLAUDIO EDUARDO HURTADO SEPULVEDA
Rut: 8427195-0
Fecha de Nacimiento: 04/05/1970
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	39
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	49
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	IHNO ALEJANDRO IHNEN FRANKE	Rut:	7773422-8
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	IHNO ALEJANDRO IHNEN FRANKE
Rut:	7773422-8
Fecha de Nacimiento:	06/12/1961
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	40
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	51
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	EDUARDO KATZ GAUDLITZ	Rut:	8546622-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	EDUARDO KATZ GAUDLITZ
Rut:	8546622-4
Fecha de Nacimiento:	11/04/1972
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	41
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	52
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MARIA FRANCISCA LEIGHTON AUBERT	Rut:	11648183-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MARIA FRANCISCA LEIGHTON AUBERT
Rut:	11648183-9
Fecha de Nacimiento:	22/12/1969
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	42
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	53
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	ALEJANDRO GABRIEL LEON FUENZALIDA	Rut:	6926363-1
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	ALEJANDRO GABRIEL LEON FUENZALIDA
Rut:	6926363-1
Fecha de Nacimiento:	17/11/1962
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	43
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	54
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JUAN PABLO LERIA CASANELLO	Rut:	10522681-0
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JUAN PABLO LERIA CASANELLO
Rut:	10522681-0
Fecha de Nacimiento:	01/11/1966
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	44
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	55
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	ALVARO PABLO LOPEZ GUIRESSE	Rut:	16126127-0
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	ALVARO PABLO LOPEZ GUIRESSE
Rut:	16126127-0
Fecha de Nacimiento:	06/09/1985
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 45
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 56
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: RICARDO JAVIER LOPEZ PORRE Rut: 8459653-1
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: RICARDO JAVIER LOPEZ PORRE
Rut: 8459653-1
Fecha de Nacimiento: 20/11/1964
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 46
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 57
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: RAUL GUILLERMO LYON LOPEHANDIA Rut: 5164469-7
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: RAUL GUILLERMO LYON LOPEHANDIA
Rut: 5164469-7
Fecha de Nacimiento: 12/11/1954
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	47
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	58
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	TOMAS ALBERTO MAGALLON DUARTE	Rut:	7211090-0
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	TOMAS ALBERTO MAGALLON DUARTE
Rut:	7211090-0
Fecha de Nacimiento:	06/01/1962
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 48
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 59
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: JUAN PAOLO MAINO VELASCO Rut: 8713352-4
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: ppascual@proince.cl Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: JUAN PAOLO MAINO VELASCO
Rut: 8713352-4
Fecha de Nacimiento: 24/06/1963
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	49
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	60
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MARCELA DEL CARMEN MATURANA D"ESPOSITO	Rut:	10548107-1
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MARCELA DEL CARMEN MATURANA D"ESPOSITO
Rut:	10548107-1
Fecha de Nacimiento:	21/09/1966
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 50
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 61
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: IVANA ANGELICA MORELLO PASSALACQUA Rut: 7109273-9
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: IVANNAMORELLO@GMAIL.COM Teléfono: 998206744

DATOS DEL RIESGO

Nombre: IVANA ANGELICA MORELLO PASSALACQUA
Rut: 7109273-9
Fecha de Nacimiento: 22/02/1965
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total	
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular			0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00		0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00		0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00		0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00		0.19
			TOTAL PRIMA NETA	0.97
			IVA sobre prima Afecta	0.18
			PRIMA BRUTA	1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 51
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 62
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PABLO ALBERTO MORENO PEREZ Rut: 11836707-3
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PABLO ALBERTO MORENO PEREZ
Rut: 11836707-3
Fecha de Nacimiento: 06/05/1971
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	52
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	63
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	FERNANDA DEL PILAR MORRIS CALLEJA	Rut:	12928471-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	FERNANDA DEL PILAR MORRIS CALLEJA
Rut:	12928471-4
Fecha de Nacimiento:	07/06/1975
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	53
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	64
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MACARENA DEL PILAR MUNITA CRUZAT	Rut:	11896498-5
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MACARENA DEL PILAR MUNITA CRUZAT
Rut:	11896498-5
Fecha de Nacimiento:	07/06/1971
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	54
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	65
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	FERNANDO ANDRES MUSALEM SLEMAN	Rut:	9976077-K
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	FERNANDO ANDRES MUSALEM SLEMAN
Rut:	9976077-K
Fecha de Nacimiento:	07/09/1968
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 55
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 66
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MIGUEL ANTONIO NAHUELCOY CERON Rut: 13240303-1
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MIGUEL ANTONIO NAHUELCOY CERON
Rut: 13240303-1
Fecha de Nacimiento: 06/12/1977
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 56
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 68
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PATRICIO ROBERTO NOVOA MADSEN Rut: 7567783-9
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PATRICIO ROBERTO NOVOA MADSEN
Rut: 7567783-9
Fecha de Nacimiento: 26/01/1961
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 57
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 69
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: CARLOS GABRIEL OBAID VITAR Rut: 7250144-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: CARLOS GABRIEL OBAID VITAR
Rut: 7250144-6
Fecha de Nacimiento: 26/02/1953
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	58
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	70
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JORGE DANIEL PEREZ CAMPOS	Rut:	15661137-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JORGE DANIEL PEREZ CAMPOS
Rut:	15661137-9
Fecha de Nacimiento:	09/07/1983
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 59
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 72
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: SEBASTIAN PINTO EDWARDS Rut: 9898235-3
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono: 0

DATOS DEL RIESGO

Nombre: SEBASTIAN PINTO EDWARDS
Rut: 9898235-3
Fecha de Nacimiento: 12/11/1969
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	60
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	73
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	KARIN CLAUDIA RETTIG ESPINOZA	Rut:	7194204-K
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	KARIN CLAUDIA RETTIG ESPINOZA
Rut:	7194204-K
Fecha de Nacimiento:	12/06/1966
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	61
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	75
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	ALBERTO ROSENZWEIG ARAYA	Rut:	7456991-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	ALBERTO ROSENZWEIG ARAYA
Rut:	7456991-9
Fecha de Nacimiento:	01/10/1966
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 62
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 76
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ESTEFANO BENJAMIN ROSSI ESPINOZA Rut: 21022000-3
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ESTEFANO BENJAMIN ROSSI ESPINOZA
Rut: 21022000-3
Fecha de Nacimiento: 12/04/2002
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 63
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 77
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: FRANCO TOMAS ROSSI ESPINOZA Rut: 20296431-1
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: FRANCO TOMAS ROSSI ESPINOZA
Rut: 20296431-1
Fecha de Nacimiento: 12/07/1999
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	64
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	78
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JOSE TOMAS ROSSI VILLAGRAN	Rut:	7779792-0
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JOSE TOMAS ROSSI VILLAGRAN
Rut:	7779792-0
Fecha de Nacimiento:	13/12/1966
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 65
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 79
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PAULA SALINAS SUTIL Rut: 7010895-K
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: psalinas@club50.cl Teléfono: 56995757933

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PAULA SALINAS SUTIL
Rut: 7010895-K
Fecha de Nacimiento: 21/01/1968
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 66
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 81
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: SEBASTIAN ENRIQUE SCHON MULLER Rut: 15362977-3
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: SEBASTIAN ENRIQUE SCHON MULLER
Rut: 15362977-3
Fecha de Nacimiento: 28/12/1981
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 67
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 82
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ISIDORO CAYETANO SILVA JOHNSON Rut: 9369339-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ISIDORO CAYETANO SILVA JOHNSON
Rut: 9369339-6
Fecha de Nacimiento: 16/07/1972
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 68
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 83
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PABLO NICOLAS SOFFIATO Rut: 23267753-8
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PABLO NICOLAS SOFFIATO
Rut: 23267753-8
Fecha de Nacimiento: 11/10/1980
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	69
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	84
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	RICHARD ALEXANDER SUTHERLAND GENSKONSKY	Rut:	6902317-7
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	RICHARD ALEXANDER SUTHERLAND GENSKONSKY
Rut:	6902317-7
Fecha de Nacimiento:	17/08/1957
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	70
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	85
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	FEDERICO TORRES RIVAS	Rut:	15719895-5
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	FEDERICO TORRES RIVAS
Rut:	15719895-5
Fecha de Nacimiento:	25/12/1983
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 71
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 86
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PEDRO PABLO TORRES RIBAS Rut: 11391042-9
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PEDRO PABLO TORRES RIBAS
Rut: 11391042-9
Fecha de Nacimiento: 24/01/1969
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 72
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 87
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: DINO JUAN JORGE ANGEL TRONI PEÑA Rut: 10238723-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: DINO JUAN JORGE ANGEL TRONI PEÑA
Rut: 10238723-6
Fecha de Nacimiento: 11/06/1965
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	73
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	88
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	CRISTOBAL GERMAN VALDES FRANZOY	Rut:	17089011-6
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	cgvaldes@miuandes.cl	Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	CRISTOBAL GERMAN VALDES FRANZOY
Rut:	17089011-6
Fecha de Nacimiento:	06/07/1989
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 74
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 89
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PABLO FERNANDO VALENZUELA DEL VALLE Rut: 5788362-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono: 0

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PABLO FERNANDO VALENZUELA DEL VALLE
Rut: 5788362-6
Fecha de Nacimiento: 01/09/1950
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 75
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 91
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MARINEZ MOISES VELIZ Rut: 25293332-8
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MARINEZ MOISES VELIZ
Rut: 25293332-8
Fecha de Nacimiento: 19/07/1982
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 76
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 92
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: RICHARD ALEXANDER VILLALOBOS SANCHEZ Rut: 25476961-4
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: RICHARD ALEXANDER VILLALOBOS SANCHEZ
Rut: 25476961-4
Fecha de Nacimiento: 16/05/1978
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	77
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	93
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	PATRICIO CRISTIAN VIRONNEAU MELHUIH	Rut:	9481298-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	LGUZMAN@CVSEGUROS.CL	Teléfono:	56996995416

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	PATRICIO CRISTIAN VIRONNEAU MELHUIH
Rut:	9481298-4
Fecha de Nacimiento:	17/04/1965
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 78
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 94
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MARCELO PATRICIO VON CHRISMAR PAUT Rut: 9975406-0
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MARCELO PATRICIO VON CHRISMAR PAUT
Rut: 9975406-0
Fecha de Nacimiento: 19/01/1970
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 79
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 95
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: JUAN CARLOS VON UNGER DE LA CRUZ Rut: 7053621-8
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: VONUNGERJUANCARLOS@GMAIL.com Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: JUAN CARLOS VON UNGER DE LA CRUZ
Rut: 7053621-8
Fecha de Nacimiento: 23/05/1961
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 80
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 97
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: KAREN GRACIELA ZARATE CRUCIANI Rut: 15338118-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: KAREN GRACIELA ZARATE CRUCIANI
Rut: 15338118-6
Fecha de Nacimiento: 12/08/1982
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 81
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 98
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ELIANA MARCELA ZEGERS ROJAS Rut: 7106907-9
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ELIANA MARCELA ZEGERS ROJAS
Rut: 7106907-9
Fecha de Nacimiento: 17/06/1970
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 82
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 99
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MAURICIO EDUARDO ZUÑIGA BARRIENTOS Rut: 6088738-1
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: mzuniga@nuestroabogado.cl Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MAURICIO EDUARDO ZUÑIGA BARRIENTOS
Rut: 6088738-1
Fecha de Nacimiento: 26/08/1963
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 83
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 100
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: CLAUDIO ALEJANDRO ZURITA PEREZ Rut: 10308990-5
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: CLAUDIO ALEJANDRO ZURITA PEREZ
Rut: 10308990-5
Fecha de Nacimiento: 18/09/1972
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 84
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 101
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: EDUARDO ANDRES VILDOSOLA CINCINNATI Rut: 6864479-8
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Asuncionbenavente@gmail.com Teléfono: 995425383

DATOS DEL RIESGO

Nombre: EDUARDO ANDRES VILDOSOLA CINCINNATI
Rut: 6864479-8
Fecha de Nacimiento: 23/11/1963
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	85
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	102
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JOSE IGNACIO DIAZ LLANTEN	Rut:	15720618-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JOSE IGNACIO DIAZ LLANTEN
Rut:	15720618-4
Fecha de Nacimiento:	15/08/1983
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	86
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	103
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	JUAN LUIS ANTONIO SANTELICES TELLO	Rut:	5390261-8
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	JUAN LUIS ANTONIO SANTELICES TELLO
Rut:	5390261-8
Fecha de Nacimiento:	01/08/1945
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 87
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 104
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: ALEJANDRO HUMBERTO URRUTIA CARVALLO Rut: 5986231-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: ALEJANDRO HUMBERTO URRUTIA CARVALLO
Rut: 5986231-6
Fecha de Nacimiento: 04/03/1948
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	88
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	105
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	LUIS MIGUEL LUND PLANTAT	Rut:	6613240-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	LUIS MIGUEL LUND PLANTAT
Rut:	6613240-4
Fecha de Nacimiento:	05/11/1953
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 89
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 106
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: EDUARDO TRABUCCO PONCE Rut: 4286734-9
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: EDUARDO TRABUCCO PONCE
Rut: 4286734-9
Fecha de Nacimiento: 24/04/1942
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 90
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 107
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: JUAN SANTIAGO RUSSELL GORDON ARMAS Rut: 4576382-K
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: JUAN SANTIAGO RUSSELL GORDON ARMAS
Rut: 4576382-K
Fecha de Nacimiento: 14/01/1943
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 91
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 108
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: SOLANGE ALEJANDRA GIRAUDO BUSTOS Rut: 9427192-4
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: SOLANGE ALEJANDRA GIRAUDO BUSTOS
Rut: 9427192-4
Fecha de Nacimiento: 31/08/1964
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 92
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 109
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: CARLOS PATRICIO VALENZUELA LOPEZ Rut: 16572201-9
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: CARLOS PATRICIO VALENZUELA LOPEZ
Rut: 16572201-9
Fecha de Nacimiento: 16/09/1987
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 93
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 110
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MAURICIO EDWARDS SAEZ BARRERA Rut: 10241079-3
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MAURICIO EDWARDS SAEZ BARRERA
Rut: 10241079-3
Fecha de Nacimiento: 22/08/1965
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 94
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 111
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PABLO JOSE MONSALVE GUERRERO Rut: 8515886-4
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PABLO JOSE MONSALVE GUERRERO
Rut: 8515886-4
Fecha de Nacimiento: 08/07/1963
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	95
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	112
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	MARTÍN DIAZ	Rut:	22348567-7
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	MARTÍN DIAZ
Rut:	22348567-7
Fecha de Nacimiento:	10/03/2007
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	96
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	116
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	GUSTAVO FELIPE CORTES ARAYA	Rut:	6363429-8
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	GUSTAVO FELIPE CORTES ARAYA
Rut:	6363429-8
Fecha de Nacimiento:	14/01/1957
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	97
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	117
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	SANDRO ELIECER ARAYA MOLINA	Rut:	6934427-5
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	sac@clubdelseguro.cl	Teléfono:	6003001919

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	SANDRO ELIECER ARAYA MOLINA
Rut:	6934427-5
Fecha de Nacimiento:	16/02/1964
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 98
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 119
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: FRANCO MARCELO CISTERNAS MOCCIA Rut: 12239643-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: solange@cicloclub.cl Teléfono: 998476783

DATOS DEL RIESGO

Nombre: FRANCO MARCELO CISTERNAS MOCCIA
Rut: 12239643-6
Fecha de Nacimiento: 19/03/1972
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 99
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 120
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MARIO ENRIQUE GONZALEZ ARAVENA Rut: 13209775-5
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: solange@cicloclub.cl Teléfono: 998476783

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MARIO ENRIQUE GONZALEZ ARAVENA
Rut: 13209775-5
Fecha de Nacimiento: 28/03/1977
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	100
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	121
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	RAUL FRANCISCO RIVAS PINTO	Rut:	8529366-4
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	solange@cicloclub.cl	Teléfono:	998476783

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	RAUL FRANCISCO RIVAS PINTO
Rut:	8529366-4
Fecha de Nacimiento:	16/04/1962
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 101
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 122
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: FELIPE IVAN LALANNE ROJAS Rut: 14148513-K
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: FELIPE IVAN LALANNE ROJAS
Rut: 14148513-K
Fecha de Nacimiento: 24/11/1981
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 102
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 123
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: RAIMUNDO CHRISTIAN MARTIN FLORES Rut: 8510190-0
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: solange@cicloclub.cl Teléfono: 998476783

DATOS DEL RIESGO

Nombre: RAIMUNDO CHRISTIAN MARTIN FLORES
Rut: 8510190-0
Fecha de Nacimiento: 11/04/1964
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	103
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	124
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	IVAN ENRIQUE JIMENEZ VALDIVIESO	Rut:	14607831-1
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:	solange@cicloclub.cl	Teléfono:	998476783

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	IVAN ENRIQUE JIMENEZ VALDIVIESO
Rut:	14607831-1
Fecha de Nacimiento:	18/08/1967
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 104
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 125
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: PABLO ALEJANDRO INONES Rut: 24222606-2
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: PABLO ALEJANDRO INONES
Rut: 24222606-2
Fecha de Nacimiento: 30/11/1970
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 105
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 126
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: JORGE NICOLAS ROCA SILVA Rut: 9480327-6
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: JORGE NICOLAS ROCA SILVA
Rut: 9480327-6
Fecha de Nacimiento: 21/01/1963
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza: 600011893 Item: 106
N° Póliza anterior: 600009462 Item Ant.: 127
Fecha de Inicio: Las 12 hrs. de 03/10/2025 Fecha de Término: Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo: **Accidentes Personales** Sucursal: REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social: MERY ALBA FUENTES MORA Rut: 9491906-1
Dirección: AV NUEVA LOS LEONES 12375 Piso / Depto :
Ciudad: SANTIAGO Comuna: LAS CONDES
e-mail: Teléfono:

DATOS DEL RIESGO

Nombre: MERY ALBA FUENTES MORA
Rut: 9491906-1
Fecha de Nacimiento: 26/01/1964
Nivel de Riesgo: VII
Actividad: Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

- Materia Asegurada** Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
- Límite Cúmulo** Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia.
Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
- Plan A: Muerte Accidental** La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.
Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente.
Límite Asegurado por persona UF 2000.-
- Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente** Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES**Cláusulas especiales**

CARGO: Ciclista amateur

DATOS DE PÓLIZA

N° Póliza:	600011893	Item:	107
N° Póliza anterior:	600009462	Item Ant.:	128
Fecha de Inicio:	Las 12 hrs. de 03/10/2025	Fecha de Término:	Las 12:00 hrs. de 03/10/2026
Ramo:	Accidentes Personales	Sucursal:	REGIÓN METROPOLITANA

DATOS ASEGURADO

Nombre o Razón Social:	RODRIGO JAVIER MARTINEZ ADAMS	Rut:	10652669-9
Dirección:	AV NUEVA LOS LEONES 12375	Piso / Depto :	
Ciudad:	SANTIAGO	Comuna:	LAS CONDES
e-mail:		Teléfono:	

DATOS DEL RIESGO

Nombre:	RODRIGO JAVIER MARTINEZ ADAMS
Rut:	10652669-9
Fecha de Nacimiento:	26/09/1967
Nivel de Riesgo:	VII
Actividad:	Otras, según detallado en ítem

COBERTURAS

Cobertura	Capital	Tasa %	Prima Total
Límite de Cúmulo Indemnizable por póliza	Cond. Particular		0.00
POL320130570 Plan A Muerte Accidental	2000	0,00	0.54
POL320130570 Plan B Incapacidad Total y Permanente por Accidente	2000	0,00	0.13
POL320130570 Plan C Desmembramiento Accidental	2000	0,00	0.11
POL320130570 Plan D Reembolso Gastos Médicos por Accidente	70	0,00	0.19
TOTAL PRIMA NETA			0.97
IVA sobre prima Afecta			0.18
PRIMA BRUTA			1.15

CLAUSULAS

Materia Asegurada	Se cubre 1 Trabajadores, los cuales desempeñan labores propias del giro de la empresa.
Límite Cúmulo	Límite de indemnización UF 35000 por evento y UF 70000 en agregado de vigencia. Este cúmulo indemnizable aplica por póliza y para el conjunto de los ítems que la integran, tanto como para un evento y en el agregado anual.
Plan A: Muerte Accidental	La Compañía pagará a los beneficiarios el monto especificado en las Condiciones Particulares, producto del fallecimiento inmediato del asegurado, durante la vigencia de esta cobertura, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra, a más tardar, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes de ocurrido el accidente. Límite Asegurado por persona UF 2000.-
Plan B: Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente	Para los efectos de esta cobertura, se entiende por incapacidad permanente, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de accidente, de al menos el 35% de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N° 3.500, de 1980.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan C: Desmembramiento
Accidental**

Desmembramiento accidental se cubrirá de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

Límite Asegurado por persona UF 2000.-

**Plan D: Reembolso Gastos
Médicos por Accidente**

Cubre en exceso de los beneficios que tengan los asegurados en los sistemas de salud provisional. En caso de que no cuenten con ellos o que no reembolsen, los gastos afectos al seguro serán el 50% de los gastos totales.

Límite Asegurado por persona UF 70.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Cláusulas especiales

CARGO: Ciclista amateur